DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios señala que las estrategias contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser modificadas, entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación.